

celebración del Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, periodo constitucional 2008-2011, en los términos del propio acuerdo. -----

Décimo.- Asuntos Generales. -----

Décimo Primero.- Clausura de la Sesión. -----

La Sesión se llevó a cabo en los siguientes términos: -----

Primero.- En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción se continuó con el siguiente punto del orden del día.-----

Segundo.- En virtud de encontrarse la **totalidad** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. Cabe hacer mención para los efectos conducentes que al momento de pasar la lista de asistencia el Octavo Regidor Ciudadano Humberto De Yta no se encontraba en el presidium, incorporándose el mismo en el quinto punto del orden del día. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, hizo la declaratoria de existencia de quórum. -----

Tercero.- Declarada abierta la sesión, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, diera lectura al orden del día. A continuación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los miembros del Honorable Ayuntamiento el Orden del Día la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Cuarto.- En uso de la voz el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, informó que a este punto correspondía la lectura del acta de la Sesión anterior. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento. A continuación el **Síndico Municipal Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor presidente, buenas tardes a todos. Se solicita que en virtud de que nos fue turnada oportunamente el acta de la Sesión anterior y ya ha sido analizada debidamente por los integrantes de este Cabildo se dispensen la lectura de la misma. Es cuanto. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento la propuesta anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos. Seguidamente en uso de la voz, el Presidente Municipal, solicitó de haber alguna observación al acta de la Sesión anterior, así lo manifestaran. No habiendo ninguna observación a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio

Sánchez Martínez sometió para su aprobación el acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada por **unanimidad** de votos de los integrantes del Honorable Ayuntamiento. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Quinto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación de la Unidad Administrativa denominada “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo”, en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 127, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 65, 66, Fracción 1, inciso b) c), 90, Fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 23, 36 Fracción XI, y demás relativos del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción V, 7º y demás aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Descentralizada del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; Acuerdo de Creación del Instituto de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez, aprobado en el Quinto punto del orden del día de la Décimo Cuarta Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, Quintana Roo, de fecha 28 de mayo del 2009; Convenio de Coordinación para la implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, suscrito con la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Quintana Roo 2008-2011, en la Quinta Sesión Ordinaria de fecha 20 de junio del 2008 y el Convenio con la Comisiones Federal y Estatal de Mejora Regulatoria para el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, aprobado en la Cuadragésima Sesión Ordinaria, de fecha 30 de noviembre del 2009, 1, 2, 3, 5, 6, 26, 86, 98, 105, 106 Fracciones X y XIII, 117, 120 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que una de las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo 2008 – 2011, es brindar un servicio eficiente con tareas orientadas al cumplimiento de las necesidades y expectativas de la población, de ahí que la implementación de acciones que simplifiquen la tramitología interinstitucional es un reclamo ciudadano que debe ser atendido y resuelto de manera permanente; -----

Que asimismo, y como parte de la estrategia para optimizar y racionalizar el gasto publico

municipal, eficientar los servicios y las funciones públicas, y privilegiar las principales demandas y necesidades de la población, en la Séptima Sesión Extraordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha diecinueve de noviembre del año dos mil ocho, se tuvo a bien aprobar la reestructuración de la Administración Pública Municipal, tanto centralizada como descentralizada; -----

Que con fecha cinco de junio del año dos mil nueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el acuerdo mediante el cual se aprobó la creación del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, el cual entre sus principales propósitos tiene, el garantizar la implementación de acciones encaminadas a erradicar las tradicionales deficiencias en los tiempos de respuesta en la resolución de trámites y prestación de servicios, así como implementar el fomento y consolidación de una cultura de calidad en materia de atención a la ciudadanía y profesionalización de los servidores públicos; -----

Que en el mes de septiembre del año dos mil nueve, entró en operación como prueba piloto el proyecto denominado “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez” cuyo objetivo primordial es la de conformarse como una vía rápida, cómoda, segura y transparente para que los ciudadanos puedan realizar los principales trámites y servicios de la Administración Pública Municipal; -----

Que con fecha treinta de noviembre del año dos mil nueve, este Honorable Ayuntamiento aprobó, en su Cuadragésima Sesión Ordinaria, el establecimiento del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), el cual estaría operado de manera coordinada a través de la Unidad Administrativa denominada “Ventanilla Única de Trámites y Servicios” en coordinación con la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal y el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación del Municipio de Benito Juárez; -----

Que con fecha once de diciembre del año dos mil nueve, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, aprobó en su Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria el Catalogo de Giros Comerciales e Industriales considerados de Bajo Riesgo y el Manual de Operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) en su modalidad SARE Confiable, así como la modificación del Tabulador para el cobro de derechos en Materia de Protección Civil; -----

Que en ese tenor, el Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, tiene entre sus prioridades legitimar el funcionamiento de la Unidad Administrativa denominada Ventanilla Única de Trámites y Servicios, misma que en el contexto de lograr un gobierno eficiente y cercano a la ciudadanía, mejore la calidad de la prestación de diversos trámites y servicios en el municipio y coadyuve en la profesionalización de la atención ciudadana, y en la implementación de mecanismos de innovación tecnológica que permitan lograr una modernización administrativa y eficientizar los procesos al interior de la Administración Pública Municipal, que disminuyan el burocratismo y los esquemas tradicionales del quehacer público; -----

Que dicha instancia administrativa en coordinación con las dependencias municipales competentes, tenga entre sus funciones disminuir los tiempos de respuesta de los trámites municipales, implementando opciones y alternativas que simplifiquen y faciliten la recepción, gestión y seguimiento de las funciones, servicios y trámites de la Administración Pública Municipal; -----

Que por ello, la creación de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez, se ubica como una Unidad Administrativa, adscrita al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación, misma que en sus funciones operativas se coordinaría con todas y cada una de las instancias municipales competentes para expedir autorizaciones, permisos y licencias; -----

Que por lo antes expuesto, se tiene a bien someterá la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se aprueba la creación de la denominada “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez”, como una Unidad, adscrita al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación. -----

SEGUNDO.- Se aprueba que el objetivo principal de la “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez”, sea el de consolidarse como la principal vía para la recepción, gestión y seguimiento de las funciones, servicios y trámites de la Administración Pública Municipal. -----

TERCERO.- Se aprueba que la “Ventanilla Única de Trámites y Servicios del Municipio de Benito Juárez”, tenga entre otras, las siguientes atribuciones:

I.- Coordinar, regular, supervisar y desarrollar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas;

II.- Recepcionar, gestionar y dar seguimiento de los principales servicios y tramites de la Administración Pública Municipal, en especial los relacionados con la Dirección de Ingresos, Desarrollo Urbano, Catastro, Protección Civil y Ecología;

III.- Brindar asesoría, orientación y capacitación a los empresarios para la apertura de empresas y desarrollo de actividades económicas en el Municipio;

IV.- Proponer las medidas necesarias que reduzcan los costos que imponen las disposiciones administrativas y los que se derivan del proceso de apertura y funcionamiento de las empresas como medida para alentar la productividad y competitividad en el municipio;

V.- Proponer estrategias de difusión sobre las acciones que se realicen en materia de simplificación administrativa relativas a trámites y servicios municipales;

VI.- Diseñar y establecer un sistema de captura de recomendaciones, quejas y solicitudes ciudadanas en materia de trámites y servicios municipales; y,

VII.- Las demás que le atribuya el Reglamento Interior del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación.

CUARTO.- Realícense las adecuaciones que correspondan al organigrama del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación y considérense las disposiciones del presente acuerdo en el proyecto de Reglamento Interior de dicho Instituto. -----

QUINTO.- Se instruye al Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación y a las demás dependencias vinculadas con la operación y funcionamiento con la Ventanilla Única de Trámites y Servicios, a proporcionar todos aquellos elementos materiales, técnicos y humanos a que haya lugar, con el fin de garantizar y llevar a la práctica la implementación de acciones encaminadas a erradicar el burocratismo y deficiencia en los tiempos de respuesta en la resolución de trámites y prestación de servicios municipales. --

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

Al dar lectura a los considerandos del presente acuerdo el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor Presidente. Se pone a consideración de este Honorable Cabildo también la dispensa del capítulo de considerandos para irnos directamente a puntos de acuerdo. Ello en virtud de que los temas a desarrollar ha sido de pleno conocimiento de todos y cada uno de nosotros. Es cuanto. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 12 votos a favor y 5 votos en contra de los Regidores: Latifa Muza Simón, Aholibama Torres Bui, Berenice Penélope Polanco Córdova, Concepción Josefa Colín Antunez y Jessica Chávez García. ----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Si muchas gracias Presidente, buenas tardes. Vote en contra de que no se leyera el acuerdo, porque si bien es cierto que lo hemos trabajado en varias sesiones, éstas son de las pocas oportunidades en que los ciudadanos tienen la oportunidad de conocer de fondo lo que vamos a aprobar. Y tomando en cuenta de que la Ventanilla Única es un proceso en la administración que usted preside; que es sumamente importante porque con esto se está tratando de beneficiar a todos los ciudadanos en resumir la tramitología que realizan para venir hacer alguna apertura o la renovación de su licencia de funcionamiento, por lo que era importante que supiera cuales fueron las razones de aprobar lo que ya está funcionando pero que tenia que tener una forma legal y tenia además que quedar adscrita a una dirección, es por eso que vote en contra, y como punto relevante de esto, la parte más importante, de además de que atiende a los ciudadanos de manera más pronta y que en un solo lugar podrán hacer esta tramitología. Una de las partes más importantes es que esta ventanilla a través de los comentarios y quejas de quienes usen este servicio nos van a proponer al Cabildo las medidas necesarias que reduzcan los costos que se imponen a las disposiciones administrativas, esto a través de qué, pues de revisar los procedimientos que se realizan en cada uno de las direcciones respecto a los tramites y sobretodo a los requisitos que se solicitan para llevar acabo un tramite. Estoy de acuerdo obviamente con el acuerdo, pero hubiera sido muy bueno que leyéramos los considerandos. Es cuanto. Al concluir solicitó el uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova**, manifestó: Buenas tardes a

todos. Complementando lo que señaló la Regidora Concepción Colín, creo que si es importante que empecemos a trabajar en el Manual de Trámites. Hemos estado recibiendo algunas quejas en relación a lo que es la renovación de licencias o la expedición por primera vez de las licencias de funcionamiento; y el día de hoy, en lo particular, se esta solicitando para la renovación de la licencia que se traiga la licencia de construcción y en su caso también el aviso de terminación de obra; cuando hay empresarios que finalmente compran un local comercial y que lo único que piden es la escritura, el constructor es quien esta obligado en su momento a tener la licencia de construcción y el aviso de terminación de obra, y no son parte de los documentos que te entregan a ti como comprador al momento de adquirir un local comercial; si bien se ha señalado en su momento que se les pide como información adicional también es cierto que se le hace firmar una carta compromiso en donde se señala que en 30 días tiene que proporcionar esta información, y la realidad es que quien compro no tiene la obligación de tener esa documentación. Y por otra parte, la Dirección de Desarrollo Urbano que es parte también de este Ayuntamiento, debe de tener en sus expedientes, ya, tanto la licencia de construcción como el aviso de terminación de obra, por lo que resulta incongruente que como autoridad estemos solicitando documentación que ya debe obrar en poder de este propio Ayuntamiento. Entonces creo que sí vale la pena, sobretodo, si la creación de esta Ventanilla Única es la de simplificar los tramites y el procedimiento administrativo que realizan los particulares para la obtención de su licencias de funcionamiento y permisos en general, que aceleráramos el proceso; porque si bien es cierto, en algunos casos, quizá se justificara que se pidiera esa licencia de construcción para quienes construyeron una ampliación, no se da en todo los casos, y estamos generalizando, y quizás entorpeciendo un poco el procedimiento. Entonces yo creo, y sí solicitaría que pudiéramos como Cabildo, mientras sale este manual de trámites, darle una revisada rápida de qué es lo que se está solicitando para fijar algunos criterios que permitan, en el día de mientras, facilitar el procedimiento; y si avocarnos a trabajar rápido en este Manual de Procedimientos, y revisemos cuáles tienen lógica, qué documentos realmente sí vale la pena pedir y cuáles son los que podemos pedir al particular, porque algunos de ellos quizás ni siquiera los tienen en su poder, y quizás ni siquiera los puedan ya conseguir. Es cuanto. No habiendo ninguna otra observación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **unanimidad** de votos. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Sexto.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el Catálogo de Giros Comerciales e Industriales de Mediano y Alto Riesgo del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, así como el Manual de Operación para el Establecimiento y Operación del Sistema de Apertura Rápida de

Empresas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su modalidad SARE Calidad Total , en los términos del propio acuerdo. En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez, Quintana Roo 2008 – 2011, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69-A, 69-E y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 126, 127, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 8º, 18, 19, fracción XI y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 60, 65, 66, Fracción I, inciso k), 90, Fracción XIV y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 73, 74 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 26 y demás relativos y aplicables del de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 1º, 3º, 5º, 9º fracción XI y demás aplicables del Reglamento del Consejo de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 4º fracción XI y demás aplicables del Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

CONSIDERANDO

Que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 11 de diciembre del año en curso, se instruyó a la Comisión de Mejora Regulatoria de este Honorable Ayuntamiento para que a más tardar en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de enero del año 2010, se determinaran los Giros Comerciales e Industriales de Mediano y Alto Riesgo, y estos pudieran ser incorporados al Catalogo de Giros del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE); -----

Que para la determinación del Catalogo de Giros Comerciales e Industriales considerados como de Mediano y Alto Riesgo, este Honorable Ayuntamiento no sólo tomo como base el elaborado por el Instituto Nacional de Estadística Geografía e Informática en el 2002, sino que considero criterios en materia de salud, ecología, protección civil y seguridad, establecidos en la diversa normatividad Municipal; -----

Que desde el punto de vista de la ecología y el medio ambiente, los giros de mediano y alto riesgo, son aquellos que representen un posible estado de contingencia ambiental por la generación de residuos peligrosos, contaminantes al medio ambiente, emisión de gases, olores o ruidos, así como el vertimiento de líquidos infecciosos; -----

Que en lo relativo a protección civil y seguridad, los criterios que normaron la determinación de los giros considerados como de mediano y alto riesgo, respondieron a que la actividad comercial o industrial podría generar riesgos a la integridad física de las personas por el manejo de explosivos, químicos y gases; así como la afluencia de personas que sea mayor a cuarenta y nueve o el espacio físico tenga una dimensión mayor de los ciento cincuenta metros cuadrados; -----

Que en virtud de lo anterior, el catálogo de los giros comerciales e industriales considerados como de mediano riesgo, lo conformaran un total de 186 giros y el catálogo

de los giros comerciales e industriales considerados como de alto riesgo lo conformaran un total de 77 giros, lo que resulta en un padrón total de 508 giros municipales, incluyendo los giros considerados como de bajo riesgo; -----

Que en la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre del año en curso, se aprobó el Manual de Operación para el establecimiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Benito Juárez, en su modalidad SARE confiable, el cual en términos generales prevé el procedimiento para recepcionar y gestionar los tramites relacionados con la expedición de la Licencia de Funcionamiento Municipal para empresas consideradas como de bajo riesgo, con el objeto de que estas pudieran iniciar o renovar su Licencia de Funcionamiento Municipal en un máximo de 24 horas hábiles; -----

Que asimismo, y en el entendido de que el programa del Sistema de Apertura Rápida de Empresas en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo está conformado por el conjunto de acciones de la administración pública municipal para que desde su ámbito de competencia, las empresas que impliquen bajo riesgo puedan constituirse e iniciar operaciones, así como renovar su Licencia de Funcionamiento Municipal en un máximo de 24 horas hábiles y las de mediano y alto riesgo en un máximo de siete días hábiles a partir del ingreso de su solicitud, se hace necesaria la validación del Manual de Operación del mencionado Sistema de Apertura Rápida de Empresas; en su modalidad SARE Calidad Total; -----

Que el referido Manual de Operación se integra los procedimientos establecidos en el Manual SARE Confiable el cual prevé los trámites relacionados con la apertura y renovación para la obtención de la Licencia de Funcionamiento Municipal de las micro y pequeñas empresas, así como los lineamientos establecidos por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), y la Norma SARE -01, mismo documento que establece el procedimiento a seguir para la apertura de empresas consideradas como de bajo, mediano y alto riesgo, así como los criterios específicos que deberán tener dichas empresas para obtener la Constancia de Uso de Suelo, Autorización expedida por la Dirección de Protección Civil Municipal o la Autoridad Municipal competente en caso de que el giro sea considerado de riesgo, de acuerdo a la reglamentación municipal correspondiente y Licencia de Funcionamiento Municipal, a través de la Ventanilla Única de Trámites y Servicios; -----

Que una de las líneas de acción que contempla el Plan Municipal de Desarrollo 2008-2011, es la generación de estrategias para la apertura de empresas, así como el diseño de incentivos y mecanismos que fortalezcan y consoliden las ya existentes, y en especial las llamadas micro y pequeñas empresas, por lo que con el presente acuerdo se propone modificar el tabulador de cobro de la Dirección de Protección Civil, a manera de que sin afectar el ingreso Municipal, no se cause un menoscabo en el patrimonio de las familias que viven gracias al desarrollo de diversas actividades comerciales e industriales; -----

Que en ese tenor, y con el objeto de coadyuvar en las funciones de implementación y aplicación de las medidas básicas de seguridad en materia de protección civil para empresas consideradas como de bajo riesgo, el municipio tradicionalmente apoya sus funciones de asesoría y vigilancia en lo que respecta a este sector productivo, en la capacitación y experiencia del personal del H. Cuerpo de Bomberos; -----

Que en razón de las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la

aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba el catálogo de giros comerciales e industriales determinados como de mediano y alto riesgo del Municipio de Benito Juárez, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare. -----

SEGUNDO.- Se revoca el segundo punto de acuerdo del quinto punto del orden del día, de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha once de diciembre del dos mil nueve, mediante el cual se aprobó, el Manual de Operación para el establecimiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Benito Juárez, en su modalidad SARE confiable. -----

TERCERO.- Se aprueba el Manual de Operación para el establecimiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su modalidad SARE Calidad Total, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo como si a la letra se insertare. -----

CUARTO.- Se aprueba que todos los Giros Comerciales considerados de Bajo, Mediano y Alto Riesgo, sean tramitados para su apertura o renovación a través del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), a excepción de los giros especificados en la fracción VII del artículo 14 del Reglamento Interno de la Tesorería del Municipio de Benito Juárez. -----

QUINTO.- Se instruye a la Dirección de Protección Civil, para que en un término no mayor a 60 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, registre mediante los instrumentos administrativos establecidos en el municipio, sus procedimientos de inspección y vigilancia, así como la totalidad de trámites y servicios que presta a la ciudadanía, mismos que deberán estar sustentados en los lineamientos y especificaciones establecidos por la normatividad vigente y aplicable. -----

SEXTO.- Se instruye a las dependencias que conforman la Administración Pública Municipal, para que en un plazo improrrogable de 60 días naturales, contados a partir de la notificación del presente acuerdo, conformen su catalogo de Trámites y Servicios en coordinación con el Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación (IMDAI), los cuales deberán contener las formalidades establecidas en los artículos 17, 19 y demás relativos del Reglamento Interior de la Unidad de Mejora Regulatoria del Municipio de Benito Juárez, así como los establecidos para el Registro de los mismos. -----

SÉPTIMO.- Se revoca el tercer punto de acuerdo del quinto punto del orden del día, de la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria de este Honorable Ayuntamiento, de fecha once de diciembre del dos mil nueve, mediante el cual se modificó el numeral diecisiete del tabulador para el cobro de derechos por concepto de revisión y evaluación de programas internos de protección civil, prorrogas, certificaciones, vistos buenos, anuencias, conformidades, factibilidades, cursos, conferencias, exposiciones y talleres realizados por la Dirección Municipal de Protección Civil. -----

OCTAVO.- Se aprueba que el numeral diecisiete del tabulador para el cobro de derechos por concepto de revisión y evaluación de programas internos de protección civil,

prorrogas, certificaciones, vistos buenos, anuencias, conformidades, factibilidades, cursos, conferencias, exposiciones y talleres realizados por la Dirección Municipal de Protección Civil, en lo relativo al concepto anuencia para instalaciones con afluencia menor a 49 personas con monto de 5 a 15 días de salario mínimo, se modifique de conformidad a lo siguiente:

No.	CONCEPTO	MONTO EN DÍAS DE SALARIOS MÍNIMO
17	Anuencia para locales con Afluencia menor a 49 personas con Uso de Suelo Comercial o Habitacional establecidos en Plazas Comerciales, Supermercados, Zona Hotelera, o Giros de: Carga Y Descarga Aérea, Camiones Foráneos de Carga, Casas de Cambio, Casas de Empeño, Cajeros Automáticos, menores a 60 metros cuadrados.	8 a 10 DSMV
17 – A	Anuencia para locales con Afluencia menor a 49 personas con Uso de Suelo Comercial o Habitacional establecidos en Plazas Comerciales, Supermercados, Zona Hotelera, o Giros de: Carga Y Descarga Aérea, Camiones Foráneos de Carga, Casas de Cambio, Casas de Empeño, Cajeros Automáticos, de 61 a 150 metros cuadrados.	10 a 15 DSMV
17 - B	Anuencia para locales con Afluencia menor a 49 personas con Uso de Suelo Comercial o Habitacional, menores a 60 metros cuadrados, en el resto del municipio todos los giros restantes considerados en el Catalogo de Giros de Bajo Riesgo.	2 a 3 DSMV
17 – C	Anuencia para locales con Afluencia menor a 49 personas con Uso de Suelo Comercial o Habitacional, de 61 a 150 metros cuadrados, en el resto del municipio todos los giros restantes considerados en el Catalogo de Giros de Bajo Riesgo.	3 a 6 DSMV

NOVENO.- Se instruye a la Dirección del H. Cuerpo de Bomberos, para que se haga cargo de realizar el proceso de inspección y resolución de aquellos tramites relacionados con la apertura y renovación de giros comerciales considerados como de bajo riesgo, mediante el procedimiento establecido en el Manual de Operación para el establecimiento y operación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en su modalidad SARE Calidad Total, especificado en el punto tercero del presente acuerdo. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Gracias señor Presidente. Bueno un reconocimiento al personal que trabaja y elabora en la Ventanilla Única, porque la verdad que su tenacidad ha logrado que hoy estemos aquí finalmente, porque sí les toco, lo vimos, le dio mucho trabajo llegar y traernos tanta documentación y hacer además los cambios a las

observaciones que les veníamos haciendo; Licenciado y a todo su equipo por favor muchas gracias. Y además hacer un reconocimiento a este acuerdo respecto a lo que estamos nosotros hoy proponiendo que se apruebe. Por primera vez en mucho tiempo, una vez que se cumpla con la parte que se esta aquí proponiendo de que las dependencias en la Administración Pública tienen que tener ya su Catalogo de Trámites y Servicios, bueno por primera vez en esta Administración en muchos años y no decir que en todos, se tendrá de manera cierta y transparente y se dará certeza a los contribuyentes de lo que vendrán a solicitar, pero sobretodo en los requisitos. Lo que señalaba hace un rato mi compañera la Regidora Berenice es cierto, los requisitos que en algunos trámites de repente salen sin justificación alguna, bueno ahora tendrán que estar justificados de acuerdo a la Ley de Mejora Regulatoria, y eso viene cien por ciento a beneficiar a la ciudadanía. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz el **Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros**, manifestó: Si señor Presidente, aquí nada más una observación, desde luego comentarlo. Desde luego felicitar a la compañera Aholibama quien junto con el equipo aquí de compañeros trabajadores se avocó a hacer este tabulador y este programa para sacarlo adelante. Sin embargo, yo hice una propuesta señor Presidente ahí en precabildeo, de que a todos los giros comerciales, sobretodo las casas de abarrotes principalmente que estuvieran 60 metros cuadrados de construcción hacia abajo se exentara de pago, sin embargo no fue desde luego aceptado e hice una segunda propuesta el que fuera exento de pago quienes tuvieran hasta 30 metros cuadrados de construcción; porqué lo comento, porque bueno hay comercios que tienen 6 metros cuadrados y bueno están pagando una cantidad considerable, cuando la Secretaría de Economía fomenta la microempresa; tenemos en Cancún un problema ahí de desempleo, este tipo de negocios, pequeños negocios son para subsistir, para ir ganando ahí el sustento para la familia; entonces por ello es, que yo solicite ahí que se exentara de pago estos cobros o derechos que se hicieran hasta 30 metros cuadrados, sin embargo, bueno no fue aprobado. Entonces en este caso un servidor se va a abstener en este punto de acuerdo. No habiendo ninguna otra observación, el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 16 votos a favor y una abstención del Décimo Tercer Regidor Ciudadano Martiniano Maldonado Fierros. -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Séptimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, el arrendamiento de diferentes instalaciones deportivas propiedad del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal

siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2008- 2011, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 66 fracción IV inciso g), 237, 238, 239, 240, 241 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 2662, 2665, 2667, 2668, 2669, 2670, 2676, 2677, 2678, 2686 y demás aplicables del Código Civil del Estado de Quintana Roo; 60, 212, 213, 217, 219 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3º, 4º, 5º, 48, 55 y demás aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 3º, 5º, 6º, 8º, 26 , 33 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1, 2, 17, 25, 26, 31 del Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y de conformidad con los siguientes: -----

CONSIDERANDO

Que con fecha dieciséis de julio del dos mil nueve, en su Trigésima Primera Sesión Ordinaria, este Honorable Ayuntamiento aprobó la creación del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio; -----

Que con fecha 30 de septiembre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que tiene por objeto determinar su organización, establecer las bases para el desarrollo de las funciones de cada una de las Unidades que integran el Instituto del Deporte y sus sistemas de control, constituido como un Organismo Público Descentralizado de esta Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propios; -----

Que el Instituto Municipal del Deporte de este Municipio cuenta entre sus objetivos, ofrecer espacios deportivos para uso de la ciudadanía y creando la estructura social necesaria para el desarrollo permanente, progresivo y continuo del deporte, en apoyo al desarrollo integral de los habitantes del Municipio de Benito Juárez en el ámbito social e individual; -----

Que todos los bienes del Instituto del Deporte estarán destinados al cumplimiento de los objetivos del mismo, por lo que es nulo todo acto, contrato o convenio en contrario o distinto; -----

Que el Municipio cuenta con Instalaciones deportivas edificadas por el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo para el disfrute y goce de los habitantes; -----

Que es patrimonio del Instituto Municipal del Deporte de este Municipio, los ingresos que se obtengan por el arrendamiento de canchas deportivas y o establecimientos comerciales dentro de las unidades deportivas; -----

Que el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, establece expresamente que las áreas deportivas de este Municipio podrán ser sujetas a arrendamiento para el fomento del deporte o para la instalación de un

establecimiento comercial a particulares en los periodos y horarios que previamente autorice el Ayuntamiento, tal como establece la Ley de los Municipios del Estado de Quintana, por lo que se regula la excepción al uso gratuito de cualquier área deportiva municipal, en los casos en que las canchas deportivas se encuentren en arrendamiento o donde se practica algún tipo de deporte de orden profesional; -----

Que es atribución del Director General del Instituto del Deporte remitir a la Secretaría General del Ayuntamiento, las solicitudes que reciba de los particulares que deseen obtener en arrendamiento las instalaciones deportivas de este Municipio, a efecto de someter a consideración de este Honorable Ayuntamiento la factibilidad de otorgar en arrendamiento el bien inmueble solicitado; -----

Que es responsabilidad de este Honorable Ayuntamiento administrar el Patrimonio Municipal conforme a las disposiciones de las leyes respectivas, por lo que cada tres años es necesaria la actualización de los instrumentos jurídicos que norman la relación contractual entre la autoridad y los particulares; -----

Que atendiendo al perfil de las personas que actualmente arriendan y ocupan los inmuebles objeto del presente acuerdo, para este órgano de gobierno es procedente la celebración de los contratos de arrendamiento con la indicación de que el monto de las rentas de los contratos de arrendamiento, se deberá incrementar anualmente conforme al índice nacional de precios al consumidor y deberán señalarse con precisión las causales de rescisión de dichos contratos; -----

Que por las consideraciones antes mencionadas y en virtud de tratarse de la autorización de el arrendamiento de bienes de dominio público municipal y actos contractuales debidamente autorizados en el Reglamento del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

----- **PUNTOS DE ACUERDO** -----

PRIMERO. - Se autoriza a los Ciudadanos Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo y Oficial Mayor, para que en su oportunidad suscriban los contratos de arrendamiento de instalaciones deportivas y espacios comerciales de las mismas, objeto del presente Acuerdo, actos contractuales que no deberán exceder del día nueve de abril de dos mil once. -----

SEGUNDO.- Se autoriza como arrendatarios, en los términos y condiciones que se detallan, a las siguientes personas físicas y morales:

UBICACION. DEL INMUEBLE	ARRENDATARIO	GIRO Y/O DISCIPLINA DEPORTIVA	RENTA MENSUAL	VIGENCIA DEL CONTRATO
Av. Prolongación palenque S/N SMZ 21 entre Av. Xcaret y Av. Mayapan	Agrupación caribeña deportiva S.A de C.V	Futbol rápido y/o Futbol arena	10,000.00	09 de Abril 2011
Av. Francisco I. Madero Mz. 10 Lt 01 Smz 71	Agrupación caribeña deportiva S.A de C.V	Centro de Soccer 7	20,000.00	09 de Abril 2011

Av. Xcaret Mz 03 Lt 24 Smz 21	Agrupación caribeña deportiva S.A de C.V	Centro de Soccer 7	26,000.00	09 de Abril 2011
Smz. 21 a un costado del estadio de beisbol Beto Ávila	Alejandro Díaz Jiménez	Tenis	10,000.00	09 de Abril 2011
Av. Yaxchilan Mz 1 Lt 5 entre Av. Mayapan y Av. Palenque Smz. 21	José Heliodoro Ordoñez Cruz	Tenis	10,000.00	09 de Abril 2011
Smz 21 a un costado del gimnasio kuchil baxal	José Arturo Esparza Virgen	Jardinería	8,000.00	09 de Abril 2011
Av. Yaxchilan Núm. 1 Smz 21 Benito Juárez	Higinio Juárez Andrade	Cafetería	2,000.00	09 de Abril 2011
Smz 21 Mz 3 Lt 1 Local 1 dentro del campo de futbol Benito Juárez	Martha Mireya Payan Leyva	Alimentos y Bebidas	2,000.00	09 de Abril 2011
Av. Yaxchilan Gimnasio Kuchil Baxal Cancún frente la Salle Benito Juárez Q. Roo	Alfredo González Martínez	Consultorio Dental	3,000.00	09 de Abril 2011
Av. Chichen Itzá local 7 estadio Venancio Pec Smz 1 Cancún	Mariela Anahi López Parra	Comida para llevar	2,000.00	09 de Abril 2011
Reg. 96 Unidad Deportiva	Lucy María Yam LLanes	Refrescos y Dulcería	1,500.00	09 de Abril 2011
Smz 64 Mz 83 Lt 1 Parque del Maestro	Margarita Garduza Baruch	Refrescos y Dulcería	1,700.00	09 de Abril 2011
Smz 1 Mz 10 Calle he-zaba Local 11 Unidad deportiva Venancio Pec	Cristina Alejandra Vásquez Poot	Abarrotes en General	2,000.00	09 de Abril 2011
Unidad Deportiva de la Reg. 223 esquina calle Juan de la Barrera y Gonzalo Guerrero Frac. Los Héroes	Tila del Carmen Chable López	Abarrotes en General	2,000.00	09 de Abril 2011
Cancha de tenis 8 de octubre smza 43	JOSÉ TRABULSE RAMOS	Tenis	\$3,780.00	09 de abril 2011
Unidad deportiva de	ELBERT BERMONT DZID	Venta de agua , dulces y refrescos	\$1,200.00	09 de abril 2011

la reg. 96 frente a la comisión de electricidad				
Instalaciones Deportivas del Venancio Pec local 7	LUIS OSCAR RUIZ MONTERO	Cafetería	\$1,200.00	09 de abril 2011
Reg. 94 Mza 108 3 era entrada	MA. CECILIA CANUL CHI	Antojitos	\$600.00	09 de abril 2011
Parque de la rehayada	FLOR LÓPEZ HERNÁNDEZ	Antojitos	\$600.00	09 de abril 2011
Parque de la rehayada	ISABEL CRISTINA MOLINA PATRACA Y/O PABLO MOGOYAN ALTAMIRANO	Venta de refrescos y dulces	\$2,000.00	09 de abril 2011

TERCERO.- Los arrendatarios deberán contar con todos los requisitos que señala el artículo 26 del Reglamento Interior del Instituto del Deporte del Municipio de Benito Juárez Quintana Roo. En el caso de que alguno de los arrendatarios no cumpla con ellos, deberá solicitarse una nueva autorización para su arrendamiento. -----

CUARTO.- Los ingresos producto de los arrendamientos, ingresarán directamente al Instituto del Deporte en términos de su Reglamento Interior, debiendo expedir el recibo fiscal correspondiente. -----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

Al inicio de la lectura de la tabla del presente acuerdo el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor Presidente. Se formula también a petición de omitir los cuadros y tablas correspondientes a la descripción de arrendatarios y locales, para continuar con la lectura de los acuerdos tercero, cuarto y quinto que consta en la página cuatro del propio acuerdo. Es cuanto. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 12 votos a favor y 5 votos en contra de los Regidores: Berenice Penélope Polanco Córdova, Ramón Heriberto Valdiviezo López, Febe Marín Trujillo, Raúl Gerardo Arjona Burgos y Jessica Chávez García. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo**, manifestó: Si solamente para que quede aquí en el acta que los locales que se omitió la lectura nada más son 19 de un total de 56. Por lo tanto, le pedimos aquí, parece ser que está el

representante jurídico del Instituto, para que a la brevedad del tiempo posible nos haga llegar las demás solicitudes para que en el mismo tenor sean revisadas y aprobadas por el Cabildo. Es cuanto. A continuación solicitando el uso de la voz la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, manifestó: Muchas gracias. Justamente en relación con el transitorio tercero de este acuerdo y lo que fue motivo de las últimas deliberaciones en relación a este punto de acuerdo, sobretodo en particular, en cuanto a los ingresos, a las rentas mensuales, comentar esta parte relativa al Reglamento Interior del Instituto del Deporte y para someter a consideración de los integrantes del Ayuntamiento; y voy a dar lectura a esta parte relativa, en particular es el artículo 26: Para establecer giros comerciales dentro de las instalaciones deportivas, independientemente del trámite correspondiente para obtener licencia de funcionamiento, se establece obviamente los requisitos; voy a omitir su lectura, y en cuanto a los arrendamientos se deberá pagar el costo mensual que se les fije en la aprobación por parte del Ayuntamiento en la Tesorería, por concepto de renta del inmueble, su incremento estará basado en la tasa anual de incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor; entonces justamente ayer lo comentábamos que en el rubro estrictamente de lo deportivo, no tendríamos ningún problema, pero en el rubro de lo comercial, es decir, estas tiendas, estos establecimientos que están dentro de las instalaciones deportivas, tendrían que ingresar por la tesorería, nada más para que quedará y lo someto a la consideración dando cumplimiento estricto a este reglamento interior y evidentemente para que se de ese cumplimiento a lo que es en sí, la esencia misma del Instituto del Deporte que finalmente es en la promoción de estas actividades, las instalaciones, su mantenimiento y que evidentemente es el origen de un organismo descentralizado que tiene esta propia actividad por objeto pero que cuidemos también la parte de lo comercial en donde estamos no cumpliendo de acuerdo a mi criterio y a lo que establece el reglamento. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Cuarta Regidora Ciudadana Berenice Penélope Polanco Córdova**, quien manifestó: Gracias Presidente. Ahora si que ahondar en lo que esta señalado por la Regidora Jessica Chávez. En los considerandos se señala que efectivamente el Instituto es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y con patrimonios propios. Creo que la mayoría de los que estamos aquí sabemos de la importancia de que se den estos arrendamientos, sabemos de la importancia de que el Instituto pueda contar con recursos sin embargo, quizás no hemos terminado el procedimiento correspondiente, porque hasta donde tengo entendido y sino corrijame todos estos bienes que se van a rentar todavía son parte del Patrimonio del Ayuntamiento como tal, es decir, todavía no se han desincorporado y se le han entregado en propiedad al Instituto para que el pueda, bajo ya esa figura jurídica, decir, como son bienes propios del Instituto yo decido a quien se lo rento, en cuanto se lo rento y en su momento poder recibir los ingresos que se generen por estas rentas, mas allá de que sean deportivos o comerciales. Entonces al ser todavía propiedad o patrimonio de este Ayuntamiento creo que sí tendría que entrar a las arcas del Ayuntamiento este dinero y después vía el presupuesto que se le haya entregado o probado al Instituto dársele hasta en tanto no se subsane el hecho de entregarle en propiedad al Instituto todos esos bienes, es decir, hasta en tanto no se desincorpore y se le

entregue ya como propiedad del Instituto; creo que sí tendría que hacerse así y creo que esa sería la forma en que ahorita pudiéramos subsanar, tomando en cuenta, es decir, quitar ese tercer o cuarto punto de acuerdo en donde se instruye que los ingresos del arrendamiento vayan al Instituto del Deporte, quizás señalar que entra a la Tesorería y más bien instruirle al Tesorero Municipal que de manera rápida y breve haga a su vez llegar el recurso al Instituto sobretodo para no caer ahí en alguna cuestión de responsabilidad en el manejo de las finanzas de este Ayuntamiento y empezar a trabajar. Sí la idea de crear este Instituto es que contará con su propio patrimonio bueno empezar a trabajar en ese esquema sería la propuesta que yo dejaría sobre la mesa. A continuación solicitando el uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor Ciudadano Baltazar Tuyub Castillo**, manifestó: Buenas tardes a todos. Creo que para hablar a fondo tendríamos que leer perfectamente cuál fue la intención cuando creamos el Instituto del Deporte y su reglamentación. Cuando se puso en la mesa el tema del Patrimonio del Instituto muchos de los hoy presentes dijimos que no íbamos a darle al Instituto el patrimonio en relación a los bienes, sí les íbamos a dar los aprovechamientos así quedamos perfectamente y así quedo. Entonces eso qué quiere decir, que el Instituto del Deporte no tiene el patrimonio de los bienes inmuebles pero sin embargo, quedo perfectamente establecido en el reglamento que si iban a tener los aprovechamientos; cuando hablamos de aprovechamientos se entenderá que todo lo que tenga que ver con ingresos de los arrendamientos de esos bienes inmuebles iría directamente al Instituto del Deporte. Ahora tengo que hacer alguna mención muy importante en el reglamento, que efectivamente lo que decía la Regidora Jessica Chávez tiene una razón pero fue un error al momento de publicar el presente Reglamento del Deporte. Si nosotros leemos un párrafo anterior a la que usted leyó dice lo siguiente: Los arrendatarios deberán pagar el costo mensual que les fije en la aprobación por parte del Ayuntamiento, en la coordinación administrativa del Instituto del Deporte por concepto de la renta del inmueble y su incremento estará basada en la tasa anual del Índice Nacional de Precios; entonces esto que quiere decir, que fue un error, que no hubo una armonización entre un párrafo anterior a la que leyó la compañera Jessica Chávez. Entonces, sin embargo, viendo esta situación yo solicite al Director Jurídico de la Secretaría que hiciéramos las correcciones en el Reglamento porque finalmente el espíritu de dotar de estos ingresos al Instituto del Deporte era que tuviera la disponibilidad de recursos. Lo que yo voy a decir y creo que esto es importante mencionarlo, las transferencias que se están haciendo al Instituto del Deporte son insuficientes, si a esto le aunamos de que no le queremos autorizar esto, simplemente no va a contar con los recursos para llevar a cabo las diferentes tareas que tiene hoy. He constatado, de manera personal, como el Director y su personal han estado haciendo gestiones porque no tienen estos ingresos, que bien lo pudieron haber obtenido desde hace días atrás. Entonces para entender el tema del deporte hay que estar adentro; un servidor tuvo la oportunidad de estar al frente del deporte, por eso estoy defendiendo esta situación y reitero, no es una cuestión personal sino es un asunto de entender la importancia y la transcendencia del deporte en el Municipio de Benito Juárez. Es cuanto. Al concluir, solicitando el uso de la voz la **Décimo Quinta Regidora Ciudadana Jessica Chávez García**, quien manifestó: Quiero ser breve y por alusiones

personales, referir, que si bien es cierto; coincido con esa interpretación jurídica que hace el Regidor Baltazar, pero también es muy claro y precisamente en el sentido de promover la actividad deportiva con este uso de las instalaciones y el disfrute de sus aprovechamientos; como lo comentaba la Regidora Berenice Polanco. Pero también, aquí es claro que tenemos diferentes rubros: cafetería, alimentos y bebidas, consultorio dental, comida para llevar, refrescos, dulcería, abarrotes en general, venta de agua, venta de dulces, venta de refrescos, antojitos, incluso había por ahí la propuesta de una jardinería; jardinería efectivamente. Entonces, únicamente para señalar que esto sale del rubro del ámbito de lo deportivo, y que precisamente en relación a ellos, en particular, es que doy lectura a ese párrafo, y precisamente eso es lo que no está considerado dentro de la actividad deportiva, misma que es el objeto de este Instituto; y que entiendo su preocupación y evidentemente se de su conocimiento del tema que ya lo ha comentado en numerables ocasiones. Es cuanto. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 11 votos a favor; 1 voto en contra del Noveno Regidor Ciudadano Raúl Gerardo Arjona Burgos; y 5 abstenciones de los Regidores: Ricardo Velazco Rodríguez, Aholibama Torres Bui, Berenice Penélope Polanco Córdova, Concepción Josefa Colín Antunez y Jessica Chávez García. ----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Octavo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, revocar los acuerdos correspondientes al Sexto Punto del Orden del Día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha doce de agosto del dos mil nueve, en los términos del propio acuerdo. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo, 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 3, 5 fracción IX, 6 fracción VII, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2, 3, 6 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2, 3, 5 fracción X, 119, 120, 121 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 4º, 5º, 7º, 8º, 10, 11, 12, 19, 19 bis fracción III, 20 bis 2, 20 bis 3, 20 bis 4, 20 bis 5 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente; 1º, 2, 4 fracción XXX, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y demás aplicables del Reglamento de Ecología y Gestión Ambiental del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 26, 33, 45, 46, 78 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que ante la inminente necesidad de regular e inducir el uso adecuado del suelo, así como de propiciar que las actividades que se desarrollan en el Municipio se consoliden sin el menoscabo del entorno social y natural con la finalidad de lograr el bienestar social y la protección del medio ambiente, a través del aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el 10 de febrero del 2005, el Comité Técnico para la formulación, expedición y ejecución del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Benito Juárez, aprobó y signó en su novena reunión extraordinaria, la versión final del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que el 25 de febrero del 2005, en su Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria, el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2002-2005, tuvo a bien aprobar el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez; Quintana Roo; -----

Que el 20 de julio del 2005, fue publicado en el número 48 Extraordinario BIS, Tomo II, del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Decreto (SIN NÚMERO), por el cual se establece el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que el 21 de julio del 2005, fue publicada en el número 49 Extraordinario, Tomo II, Séptima Época del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el Acta de la Septuagésima Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2002-2005, misma que contiene el texto y el plano del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que el 19 de diciembre del 2005, se publica en el número 106 extraordinario tomo III, séptima época del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el convenio de coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y en su caso, modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que con fundamento en el artículo 8º Transitorio del Decreto (SIN NÚMERO), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo de fecha 20 de julio del 2005, el Gobernador del Estado, el Lic. Félix Arturo González Canto y el Presidente Municipal de Benito Juárez, Ing. Gregorio Sánchez Martínez, acordaron la Modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (POEL) del Municipio de Benito Juárez, con el fin de ajustar los criterios ambientales de la zona y buscar alternativas de solución a la movilidad vehicular de la Zona Hotelera a la Ciudad de Cancún y viceversa, mismo acuerdo que se suscribió con fecha 15 de mayo del 2008; -----

Que con fecha 21 de septiembre del 2007, el Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR), había donado a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, ciento siete hectáreas en breña, colindantes con el Malecón Cancún, destinadas para la implementación de un Parque de Conservación Ecológica, por lo que también resultó indispensable la revisión de los criterios ecológicos contenidos en el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de

conformidad con el Convenio de Coordinación antes mencionado; -----

Que por otro lado, con fecha 26 de febrero del 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto del Ejecutivo Federal, por el que se decretan polígonos de los Manglares de Nichupte, como área natural protegida, lo que implicó la necesidad de modificar la Unidad de Gestión Ambiental número DIEZ; -----

Que en virtud de lo anterior, se realizaron los análisis y estudios pertinentes para determinar las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; -----

Que como resultado de los referidos análisis y estudios, el pleno del Comité del POEL, previo cumplimiento del procedimiento legal respectivo, determinó modificar los criterios ecológicos del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, e incorporar nuevos, de conformidad a lo siguiente:

1. Considerar la declaratoria de área natural protegida;
2. Incorporar las disposiciones del artículo 60 TER de la Ley General de Vida Silvestre, en lo relativo a los lineamientos de conservación de ecosistemas de humedal y manglares;
3. Incorporar una nueva unidad de gestión ambiental, a efecto de considerar los polígonos del área natural protegida; y,
4. Incorporar un concepto específico de infraestructura dentro de los usos de suelo aplicables al modelo del ordenamiento ecológico local;

Que por corresponder en última instancia a este Honorable Ayuntamiento, la aprobación de las modificaciones al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, estas se sometieron a su consideración en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2009; -----

Que sin embargo, para este Honorable Órgano Colegiado de Gobierno, era necesario precisar algunos de los criterios ecológicos, de manera que al término "Infraestructura" se acotó como "Infraestructura Específica", dejando la definición dentro del glosario de términos como fue aprobado por el Comité de Programa de Ordenamiento Ecológico Local, se acordó también eliminar el criterio ecológico AQ-16 de las unidades de gestión ambiental L2 y L3 pues se consideró que el criterio CO-26 complementaba de manera adecuada la ejecución de las obras de infraestructura; además para reforzar ambientalmente la unidad de gestión ambiental 14, se aprobó agregar los criterios ecológicos AQ-10, AQ-13, AQ-18 y AQ-19 y por último en la unidad de gestión ambiental 10a, se eliminaron los criterios CO-11, CO-12, CO-14, CO- 29 y el ME-24, este último se consideró fuera de lugar, pues la unidad de gestión ambiental 10a no se encuentra con el estatus legal de un área natural protegida como estipula el texto del criterio: No se permite el aprovechamiento de esta área hasta en tanto no se elabore un plan de manejo para su aprovechamiento ecoturístico y/o de recursos naturales en forma sustentable en el marco de los criterios ambientales señalados; y por lo tanto, se elimino de la unidad de gestión ambiental 10a. Por último se detectó que el uso de suelo "equipamiento" fue aprobado como *condicionado* para la unidad gestión ambiental 10a, sin embargo no figura de esta

manera en el documento final; -----

Que mediante oficio número SEDUMA/OS/SSMA/DPPE/0022/2010, de fecha 14 de enero 2010, emitido por el C. Francisco Javier Díaz Carbajal, Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado de Quintana Roo y dirigido al Ing. Gregorio Sánchez Martínez, Presidente Municipal de Benito Juárez, se hizo del conocimiento que después del análisis al contenido del Acta de Cabildo de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria de fecha 12 de agosto de 2009, y con base en la propuesta de modificación validada y aprobada por el Comité de Ordenamiento Ecológico de este Municipio de Benito Juárez, celebrada el día 7 de noviembre de 2009, se observaron la existencia de diferencias entre ambos documentos respecto a los criterios ecológicos y la aplicación de los mismos en las Unidades de Gestión Ambiental; por lo que solicitó se ordene la realización de las modificaciones pertinentes en el Acta para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; -----

Que derivado del análisis efectuado por este Ayuntamiento, relacionado con las diferencias detectadas por el titular de la SEDUMA, se procedió a efectuar el análisis a los mismos, resultando lo siguiente:

VALIDADO POR EL COMITÉ	APROBADO POR CABILDO BENITO JUAREZ
<p>Nombre: Laguna Nichupté Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: L2 Política: Preservación Condicionados: UMA's, Equipamiento, infraestructura vial. Incompatibles: Golf, Embarcaderos y muelles, Marinas, Forestal, Minería, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Horticultura, Meliponicultura, Urbano, Suburbano, Turístico, Ecoturismo, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Criterios ecológicos de aplicación específica: para las Unidades de Gestión Ambiental Lagunares (AQ): 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19 para Construcción (CO): 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, para Manejo de Ecosistemas (ME): 08</p>	<p>Condicionados: UMA's, infraestructura específica. Incompatibles: Golf, Embarcaderos y muelles, Marinas, Equipamiento, Forestal, Minería, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Horticultura, Meliponicultura, Urbano, Suburbano, Turístico, Ecoturismo, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Criterios ecológicos de aplicación específica: para las Unidades de Gestión Ambiental Lagunares (AQ): 4, 5, 9, 10, 11, 12, 13,16, 18, 19 para Construcción (CO): 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 para Manejo de Ecosistemas (ME): 08</p>
<p>Nombre: Laguna Bojórquez Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: L3 Predominante: Área Natural Condicionados: Actividades acuáticas y subacuáticas, Equipamiento, infraestructura vial, Incompatibles: Golf, Embarcaderos y muelles, Marinas, Forestal, Minería, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Horticultura, Meliponicultura, UMA's, Urbano, Suburbano, Turístico, Ecoturismo, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo. Criterios ecológicos de aplicación específica: para las Unidades de Gestión Ambiental Lagunares (AQ): 4, 5, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 18, 19 para Construcción (CO): 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29,</p>	<p>Condicionados: Actividades acuáticas y subacuáticas, infraestructura específica. Incompatibles: Golf, Embarcaderos y muelles, Marinas, Equipamiento, Forestal, Minería, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Horticultura, Meliponicultura, UMA's, Urbano, Suburbano, Turístico, Ecoturismo, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo. Criterios ecológicos de aplicación específica: para las Unidades de Gestión Ambiental Lagunares (AQ): 4, 5, 10, 11, 12, 14, 15,16, 18, 19 para Construcción (CO): 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, 29, 30</p>
<p>Nombre: Zona Hotelera de Cancún. Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: 09 Predominante: Turístico. Compatibles: Comercial, Centro recreativo. Condicionados: Urbano, Golf, Equipamiento,</p>	<p>Condicionados: Urbano, Golf, Equipamiento,</p>

<p>Infraestructura vial. Incompatibles: Forestal, Minería, UMA's, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Meliponicultura, Horticultura, Actividades acuáticas y subacuáticas, Embarcaderos y Muelles, Marinas, Ecoturismo, Suburbano, Funerario, Industrial, Área natural. Criterios ecológicos de aplicación específica: para Asentamientos Humanos (AH): 5, 6, 7, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 para Construcción (CO): 1, 6, 9, 10, 15 para Aprovechamientos Turísticos (DT): 1, 5, 8, 12, 13, 18, 22 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 5, 6, 12, 13, 17 de Protección de Flora y Fauna (FF): 1, 2, 4, 5, 10 para Manejo de Ecosistemas (ME): 2, 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 22, 36</p>	<p>Infraestructura específica. Incompatibles: Forestal, Minería, UMA's, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Meliponicultura, Horticultura, Actividades acuáticas y subacuáticas, Embarcaderos y Muelles, Marinas, Ecoturismo, Suburbano, Funerario, Industrial, Área natural. Criterios ecológicos de aplicación específica: para Asentamientos Humanos (AH): 5, 6, 7, 12, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 para Construcción (CO): 1, 6, 9, 10, 15 para Aprovechamientos Turísticos (DT): 1, 5, 8, 12, 13, 18, 22 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 5, 6, 12, 13, 17 de Protección de Flora y Fauna (FF): 1, 2, 4, 5, 10 para Manejo de Ecosistemas (ME): 2, 3, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 22, 36</p>
<p>Nombre: Litoral lagunar de la Zona Hotelera de Cancún. Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: 14 Predominante: Área Natural. Condicionados: Embarcaderos y muelles, Marinas, Infraestructura vial. Incompatibles: Forestal, Minería, UMA's, Urbano, Suburbano, Turístico, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Agropecuario, Acuacultura, Agroforestal, Meliponicultura, Horticultura, Equipamiento, Golf, Ecoturismo, Actividades acuáticas y subacuáticas. Criterios ecológicos de aplicación específica: para Construcción (CO): 7, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, para Aprovechamientos Turísticos (DT): 3, 5, 12 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 12 de Protección de Flora y Fauna (FF): 2, 4, 6, 7, 8 para Manejo de Ecosistemas (ME): 3, 5, 7, 8, 11, 25</p>	<p>Condicionados: Embarcaderos y muelles, Marinas, Infraestructura específica. Incompatibles: Forestal, Minería, UMA's, Urbano, Suburbano, Turístico, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Agropecuario, Acuacultura, Agroforestal, Meliponicultura, Horticultura, Equipamiento, Golf, Ecoturismo, Actividades acuáticas y subacuáticas. Criterios ecológicos de aplicación específica: para las Unidades de Gestión Ambiental Lagunares (AQ): 10, 13, 18, 19 para Construcción (CO): 7, 10, 11, 13, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 para Aprovechamientos Turísticos (DT): 3, 5, 12 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 12 de Protección de Flora y Fauna (FF): 2, 4, 6, 7, 8 para Manejo de Ecosistemas (ME): 3, 5, 7, 8, 11, 25</p>
<p>Nombre: ANP Manglares de Nichupte Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: 10 Predominante: Área Natural. Compatibles: Ecoturismo. Condicionados: Embarcaderos y muelles, Incompatibles: Urbano, Suburbano, Turístico, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Equipamiento, Forestal, Minería, UMA's, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Meliponicultura, Horticultura, Golf, Marinas, Actividades acuáticas y subacuáticas. Criterios ecológicos de aplicación específica: para Construcción (CO): 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14 para Aprovechamientos Turísticos (DT): 3, 5, 10, 11 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 11, 12, 16 de Protección de Flora y Fauna (FF): 4, 6 para Manejo de Ecosistemas (ME): 8, 9, 11, 20, 24, 37</p>	<p>Nombre: ANP Manglares de Nichupte Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: 10 Predominante: Área Natural. Compatibles: Ecoturismo. Condicionados: Embarcaderos y muelles, Incompatibles: Urbano, Suburbano, Turístico, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Equipamiento, Forestal, Minería, UMA's, Agropecuario, Agroforestal, Acuacultura, Meliponicultura, Horticultura, Golf, Marinas, Actividades acuáticas y subacuáticas. Criterios ecológicos de aplicación específica: para Construcción (CO): 4, 7, 10, 11, 12, 13, 14 para Aprovechamientos Turísticos (DT): 3, 5, 10, 11 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 11, 12, 16 de Protección de Flora y Fauna (FF): 4, 6 para Manejo de Ecosistemas (ME): 8, 9, 11, 20, 24, 37</p>
<p>Nombre: Parque Ecológico Urbano Identificador de la Unidad de Gestión Ambiental: 10a Predominante: Área Natural. Compatibles: Ecoturismo.</p>	

<p>Condicionados: Embarcaderos y muelles, Infraestructura vial, UMA's</p> <p>Incompatibles: Urbano, Suburbano, Turístico, Comercial, Equipamiento, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Forestal, Minería, Agropecuario, Agroforestal, Acuicultura, Meliponicultura, Horticultura, Golf, Marinas, Actividades acuáticas y subacuáticas.</p> <p>Criterios ecológicos de aplicación específica: para Actividades Agropecuarias y Acuícolas (AA): 05, 06 para Construcción (CO): 4, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 para Aprovechamientos Turísticos (DT): 3, 5, 10, 11, 13, 18. para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 7, 10, 11, 12,13, 16 de Protección de Flora y Fauna (FF): 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10 para Manejo de Ecosistemas (ME): 8, 9, 10, 11, 13, 31, 24</p>	<p>Condicionados: Embarcaderos y muelles, Infraestructura Especifica, Equipamiento UMA's</p> <p>Incompatibles: Urbano, Suburbano, Turístico, Comercial, Industrial, Funerario, Centro recreativo, Forestal, Minería, Agropecuario, Agroforestal, Acuicultura, Meliponicultura, Horticultura, Golf, Marinas, Actividades acuáticas y subacuáticas.</p> <p>Criterios ecológicos de aplicación específica: para Actividades Agropecuarias y Acuícolas (AA): 05, 06 para Construcción (CO): 4, 6, 7, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,28, para Aprovechamientos Turísticos (DT): 3, 5, 10, 11, 13, 18 para Equipamiento e Infraestructura (EQ): 7, 10, 11,12,13,16 de Protección de Flora y Fauna (FF): 1,2,4,6,7,8,9,10 para Manejo de Ecosistemas (ME): 8, 9,10,11,13,31</p>
<p>Criterios ecológicos: AQ-19: No se permite rellenar o ganar terrenos a la laguna, con excepción de la construcción de infraestructura vial que sea de interés público y beneficio social.</p>	<p>Criterios ecológicos: AQ-19: No se permite rellenar o ganar terrenos a la laguna, con excepción de la construcción de infraestructura vial que sea de interés público y beneficio social, siempre y cuando estos rellenos o ganancias no sean obras de carácter permanente y estén plenamente justificadas en la solución de ingeniería de la obra.</p>
<p>Glosario de términos: Infraestructura: aquellas obras de ingeniería mayor y fuentes de energía que dan soporte a la movilidad y funcionamiento de las actividades productivas, haciendo posible la accesibilidad y vialidad del transporte, el saneamiento, encauzamiento y distribución de agua, la distribución de energía, las comunicaciones telefónicas, y aquellas obras que sean justificadas como parte del soporte integral del proyecto.</p>	<p>Glosario de términos: Infraestructura especifica: aquellas obras de ingeniería mayor y fuentes de energía que dan soporte a la movilidad y funcionamiento de las actividades productivas, haciendo posible la accesibilidad y vialidad del transporte, el saneamiento, encauzamiento y distribución de agua, la distribución de energía, las comunicaciones telefónicas, y aquellas obras que sean justificadas como parte del soporte integral de los proyectos.</p>

Que derivado del análisis efectuado a las observaciones mencionadas anteriormente, se pudo detectar que en el Acuerdo de Modificación suscrito por Gobernador del Estado, Lic. Félix Arturo González Canto y el Presidente Municipal de Benito Juárez, Ingeniero Gregorio Sánchez Martínez, en su Acuerdo Primero, se estableció que a fin de ser congruente las políticas y usos de suelo del instrumento de planeación ambiental, que permitan la realización de obras de infraestructura vial y marítima, efectivamente existen esas diferencias detectadas por la autoridad estatal, además, se detectó que existen otras cuestiones que no fueron motivo del convenio suscrito por las mandatarios estatal y municipal, lo que pudiera traducirse en contravención al mismo Acuerdo, que incluso podría traer como consecuencia una ilegalidad del acto y su consecuente nulidad, razón por la cual se considera necesario revocar el Acuerdo contenido en la Orden del Día Sexto de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de agosto de 2009; -----

Que aunado a lo anterior, conforme al Artículo Octavo Transitorio del Decreto que establece el POEL del Municipio de Benito Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo el día 20 de Julio de 2005, su vigencia será indefinida, es decir, estará vigente hasta que se derogue expresamente en los

instrumentos jurídicos correspondientes; -----

Que el mismo artículo señala que los representantes de los tres órdenes de gobierno, Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT Federal), Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (SEDUMA Estatal) y el Municipio de Benito Juárez, podrán suscribir los acuerdos necesarios para modificar el POEL en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando ocurra un fenómeno hidrometeorológico que altere las condiciones naturales del territorio municipal*
- *Cuando se presente un desastre natural que afecte irreversiblemente las condiciones naturales del territorio municipal*
- *Cuando se presenten situaciones económicas, políticas o sociales que hagan necesario revisar y en su caso, modificar las políticas y criterios ecológicos del POEL de Benito Juárez.*
- *Cuando la expansión de los centros de población requiera provisiones no contempladas en este Ordenamiento, y*
- *Cuando por acuerdo del Gobierno del Estado y del Presidente Municipal, considerando el potencial impacto económico y social, favorable para el Estado y el Municipio o para la población residente de los mismos, se requiera modificar el contenido del POEL de Benito Juárez, proponiéndose en todo caso, junto con la modificación, las medidas de mitigación o compensación ambiental que prevean las disposiciones legales aplicables o las que en su caso, sugiera la SEMARNAT*

Que cualquier modificación acordada por las autoridades de los tres órdenes de gobierno, representadas en el órgano ejecutivo del Comité, deberá ser presentada ante los miembros del órgano técnico del Comité (representantes de los distintos sectores sociales del municipio) para sus comentarios y opinión técnica, en un proceso de participación y transparencia. Los acuerdos generados por ambos órganos del Comité podrán así ser presentados ante el Honorable Cabildo de Benito Juárez; -----

Que en julio de este año 2010, se cumplirán cinco años de la publicación del POEL, por lo que es de importancia que se inicie una revisión adecuada de sus políticas para integrar un documento que garantice mayores oportunidades y certidumbre jurídica a la inversión; ordenar y regular el crecimiento del centro de población, para lograr una distribución espacial congruente con las características del territorio y con la dinámica de la población; dotar y fortalecer la infraestructura y urbanización de la zonas consideradas para consolidación, crecimiento, preservación y conservación del territorio; proteger el patrimonio de flora y fauna de la zona, cuya fragilidad los hace susceptibles de alteración por las actividades humanas, tales como asentamientos irregulares; aplicar medidas de mitigación y compensación ambiental a gran escala para reducir los riesgos de afectación al medio ambiente provocados por los asentamientos humanos irregulares; -----

Que los asentamientos humanos irregulares ubicados fuera y dentro del centro de población, tienen una gran incidencia en la gestión pública de las autoridades municipales y estatales, ya que no cuentan con infraestructura y servicios públicos, aumentando el riesgo de contaminación a los acuíferos de la zona, así como la deforestación de la cubierta vegetal por las invasiones y apertura de caminos; -----

Que de acuerdo a investigaciones de especialistas, cada año más de 14 mil toneladas de heces fecales son filtradas al subsuelo, mientras que más de 11 millones 250 mil metros

cúbicos de aguas residuales contaminan los mantos freáticos a consecuencia de fugas en las redes de drenaje administradas por Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (Aguakán) en Benito Juárez; además de que estudios de expertos han revelado que el agua del subsuelo en Cancún presenta un color amarillento y olor fétido, debido a la alta concentración de materia fecal y otros contaminantes como detergentes y grasas; y desde luego que las zonas más afectadas, fueron y son las colonias marginadas; -----

Que la falta de agua y redes de drenaje en esos asentamientos obliga desde entonces a la población de escasos recursos a utilizar el agua del subsuelo a través de pozos que ellos mismos, sin saberlo, previamente han contaminado al utilizar cenotes y huecos naturales en el suelo para eliminar las aguas negras, detergentes y grasas; -----

Que de no corregirse esta situación se pone en peligro incluso la salud de la población de escasos recursos –al menos 200 mil personas en promedio– asentadas en colonias irregulares en la periferia de Cancún y sus respectivas delegaciones incrementan hasta en veinte por ciento anual las afecciones en la piel y los males gastrointestinales y, al mismo tiempo, se atentaría también contra la principal fuente de ingresos del Municipio: el turismo y sus playas; -----

Que de acuerdo a diversas cifras, la Ciudad de Cancún tiene actualmente más de seis mil hectáreas de suelo irregular, por lo que hace necesario delimitar claramente un polígono que regularice la situación de estos asentamientos; además de proporcionar suelo apto para el desarrollo urbano, particularmente para vivienda de crédito económico para atender a las miles de familias que no encuentran oportunidades para acceder al derecho que tienen todos los mexicanos de contar con una vivienda digna y con servicios; -----

Que es evidente que las afectaciones al medio ambiente están presentes desde hace algunos años y a la fecha se ha resuelto poco, o casi nada, aun con Programas de Ordenamiento Ecológico Local, es por ello que resulta necesario actualizar y modificar el programa, como lo establece el Artículo Octavo Transitorio del Decreto que establece el POEL del Municipio de Benito Juárez, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, de fecha 20 de Julio de 2005; -----

Que existen varios instrumentos de planeación urbana, como programas parciales de desarrollo urbano que se han aprobado por la soberanía del Cabildo de Benito Juárez en los últimos años y que el Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Benito Juárez, a partir de su publicación establece políticas ambientales que han sido rebasadas por las dinámicas de crecimiento de la población, impactos urbanos y afectaciones al suelo, y requerimientos de suelo que han servido para atender la creciente demanda de vivienda sobre todo para la clase trabajadora que percibe bajos ingresos; -----

Que en Quintana Roo y en el Municipio de Benito Juárez, en el pasado, los instrumentos de planeación se han desarrollado en forma separada a los ambientales, generando una serie de conflictos de competencia entre los tres órdenes de gobierno, creando situaciones de incertidumbre jurídica y poca eficacia en la aplicación de dichos programas urbanos y ambientales; -----

Que los procesos y programas de planeación ambiental y urbana tienen una estrecha vinculación, por lo que es necesario que los Comités de Desarrollo Urbano y Vivienda, y el Comité de Ordenamiento Ecológico Local, trabajen en forma coordinada y articulen sus agendas de trabajo para promover la articulación de los instrumentos de planeación

urbana con los de ordenamiento ecológico; -----

Que es necesario y urgente que se lleve a cabo la actualización y modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico del Municipio de Benito Juárez, de manera total y general antes de que se sigan afectando y dañando al medio ambiente las dinámicas urbanas, económicas y sociales de esta localidad; así como también es importante analizar los aspectos que se requieren para la construcción de un Parque Ecológico Urbano; para el cual se cuenta con el terreno respectivo que fue donado para tal fin, como anteriormente fue mencionado y se pronuncien igualmente respecto a la infraestructura vial, fijando los criterios aplicables, los cuales no fueron considerados por el Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local en la última reunión efectuada precisamente para tal fin; -----

Que los puntos de acuerdo del Acta del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local donde se aprueba la actualización del mismo, es un proceso donde todas las opiniones por los tres órdenes de gobierno, SEMARNAT-SEDUMA-Municipio de Benito Juárez, son tomadas en cuenta; -----

Que atendiendo a las anteriores consideraciones y debido al ejercicio transparente de toma de decisiones utilizado por este Honorable Cabildo del Municipio de Benito Juárez, al considerar que el Acuerdo aprobado en el Sexto Punto del Orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de agosto del 2009, existen cuestiones que contravienen algunas disposiciones legales, con fundamento en el artículo 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, se desprende que los acuerdos del Ayuntamiento pueden ser revocados y dicha revocación será aprobada por simple mayoría, por lo que se pone a votación del Honorable Ayuntamiento, actualice la hipótesis legal establecida en el artículo 142 fracción VI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, a efecto de REVOCAR el Sexto Punto del Orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de agosto del 2009, para solicitar de manera formal al pleno del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, se someta a revisión y discusión los puntos mencionados anteriormente, con el objetivo de lograr una mejor ejecución de las obras y proyectos sobre la zona; y al mismo tiempo publicar los acuerdos signados por los integrantes del Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, que se encuentran en el acta de la Tercer Reunión Ordinaria del 07 de noviembre de 2008; -----

Que derivado de las consideraciones anteriores, en el presente caso, se advierte la actualización de los supuestos establecidos en el artículo 8º Transitorio del Decreto por el cual se establece el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, el día 20 de julio de 2005, establecidas en los incisos c, d) y e), por lo que la modificación integral que se propone es procedente en virtud de que se presentan situaciones económicas, políticas y sociales que hacen necesario revisar y, en su caso, modificar las políticas y criterios ecológicos del mencionado Programa de Ordenamiento Ecológico, así también, es evidente la expansión de los centros de población que requiere la previsión que no se encuentran contempladas en el referido ordenamiento y por último, existe el antecedente del convenio signado entre el Gobierno del Estado de Quintana Roo y el Presidente Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, que dio origen a la modificación que fue aprobada en el Sexto Punto del Orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de agosto del 2009; -----

Que es necesario, una revisión integral del actual Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, por las contradicciones y omisiones que ya se han precisado, por tal motivo independientemente que sean ratificados los acuerdos y criterios aplicables a la fecha, también se advierte la urgencia de que el Comité que en su caso se convoque, especifique en cuanto a los alcances de los criterios ecológicos respecto del Parque Ecológico Urbano del que no hubo pronunciamiento al respecto como se ha mencionado; de igual manera para que se actualicen los criterios ecológicos en relación a los actuales Programas de Desarrollo Urbano que se han aprobado del año dos mil cinco a la fecha y se tome además en cuenta la propia actualización de la normatividad urbana, que seguramente por el mencionado crecimiento de los asentamientos humanos requerirá de otras modificaciones; -----

Que por las consideraciones antes expuestas, se somete a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se aprueba revocar los acuerdos del Sexto Punto del Orden del día de la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria, de fecha 12 de agosto del 2009. -----

SEGUNDO.- De conformidad a lo que dispone la cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y, en su caso la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se instruye al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento, soliciten al Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, el Dictamen emitido del Sistema Lagunar Nichupté, así como la documentación técnica y administrativa complementaria. -----

TERCERO.- De conformidad a lo que dispone la cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y en su caso la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento y la Dirección General de Ecología para que conjuntamente convoquen al Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en su caso, se incorporen los criterios ecológicos para el desarrollo de un parque ecológico urbano, en un predio en breña de 107 hectáreas, colindante con el malecón Cancún. -----

CUARTO.- De conformidad a lo que dispone la cláusula Cuarta del Convenio de Coordinación que establece las bases para la instrumentación del proceso tendiente a la formulación, aprobación, expedición, ejecución, evaluación, seguimiento y en su caso la modificación del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, se instruye a la Secretaria General del Ayuntamiento y la Dirección General de Ecología para que conjuntamente convoquen al Comité del Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, para que en su caso, se actualicen los criterios ecológicos vigentes en el ordenamiento en cuestión, a fin de que éstos sean congruentes con los programas de desarrollo urbano que han sido aprobados, por este Órgano Colegiado de Gobierno, desde el 2005 a la fecha y a su vez,

se considere la agenda de actualización de la normatividad urbana del municipio. -----

QUINTO.- Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley. -----

Al inicio de la lectura de la tabla del presente acuerdo el **Síndico Municipal Ciudadano Javier Brito Rosellón**, manifestó: Gracias señor Presidente. Se somete a la consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo dispense la lectura de los considerandos para irnos directamente a puntos de acuerdo; la página 9 del propio acuerdo. Es una propuesta, se reitera. Es cuanto. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior el cual no fue aprobado por **mayoría** de votos, con 8 votos a favor y 9 votos en contra de los Regidores: Latifa Muza Simón, Ricardo Velazco Rodríguez, Aholibama Torres Bui, Berenice Penélope Polanco Córdova, Ramón Heriberto Valdiviezo López, Concepción Josefa Colín Antunez, Humberto De Yta López, Raúl Gerardo Arjona Burgos y Jessica Chávez García. Seguidamente solicitando el uso de la voz el **Décimo Cuarto Regidor Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez**, manifestó: La propuesta es también para acortarlo, porque si son bastante páginas. Que se lean los considerandos, en la tabla que se anexa en esta página, que son aproximadamente cuatro páginas; eso saltarlo, porque eso si es de conocimiento de todos nosotros y continuar. Que no se lean 3, 4 y 5 que son cosas técnicas. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno la propuesta anterior el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 13 votos a favor y 4 votos en contra de los Regidores: Latifa Muza Simón, Berenice Penélope Polanco Córdova, Ramón Heriberto Valdiviezo López y Concepción Josefa Colín Antunez. -----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Gracias. Aunque en algunos puntos estoy de acuerdo en este proyecto que nos está presentando y que vamos a someter a consideración, tengo que señalar que en otros no. Porque aquí pareciera que la aprobación que hicimos la vez pasada contraviniera muchas leyes y reglamentaciones, y no, lo único que hicimos fue no aprobar del todo lo que el Comité Técnico del POEL había aprobado en su Tercera Reunión Ordinaria del Pleno del Comité. Y hago una observación muy específica a la UGA 10 A, en donde dice que aquí aprobamos "infraestructura específica", pues ni la aprobamos nosotros, ni quedo en la sesión 21 Extraordinaria, ni tampoco lo aprobó el Comité; y queda claro y esta establecido en la Tercera Reunión Ordinaria. Si es una realidad de que nosotros quisimos poner algunos criterios ecológicos de tal manera que quedara más claro, cierto y puntual para que no se hicieran otras obras, más que las que habían en algún momento evaluado y contemplado el Comité Técnico. Y por otro lado también, en el punto de acuerdo, tengo que señalar que tiene deficiencias porque habla de un comité, dice aquí un comité del Programa de Ordenamiento, y ese no existe, hay un comité técnico o hay un comité ejecutivo; que además ese comité ejecutivo fue

creado en la administración pasada en donde quedaba de alguna manera manejado, para que nada más tres niveles de gobierno, y obviamente donde estaba representado las cabezas de las dependencias fue a las que definieron al final. Cuando para mi y revisando los documentos de origen que era a la creación del Programa de Ordenamiento Ecológico, estaba mejor el comité ejecutivo porque ya había incluso la participación de colegios y había la participación de algunos ciudadanos representantes, por ejemplo, los colegios de arquitectos. Entonces, como le sigo viendo inconsistencias y como no estoy del todo de acuerdo que lo hayamos pasado mal la vez pasada, me voy abstener. A continuación solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Mire si de verdad hubieran estado muy bien las cosas ahorita hubiéramos estado haciendo lo que nos pidió el de SEDUMA. Lo que pasa es que nos dedicamos a buscar información y bueno si nosotros leemos este acuerdo, nosotros en el primer párrafo vamos a leer que la administración anterior, el que aprobó el POEL, pone hasta la fecha en la que el Comité Técnico aprobó y signo, dice: En su Novena Sesión Extraordinaria la versión final del Programa de Ordenamiento Ecológico Local (yo que me toco estar en la hechura de ese POEL, cuando vino el de la SEDUMA y nos dijo); ¡Ustedes lo hicieron mal! Ahora, vamos otra vez a corregir, y entonces leímos que lo que teníamos, es verdad, nosotros signamos un acuerdo. Pero si Conchita revisa el 19 de diciembre del 2005, se hace otro convenio y queda claramente establecido quienes deben de estar, y si es cierto también debiera estar la participación social. Pero si nos vamos a revisar estrictamente las tres sesiones en las que hubieron en un lapso, yo creo como de 15 días, entre la primera y la tercera para poder aprobar un POEL, a mi me llama la atención que se hizo un trabajo express y verdaderamente nosotros como Ayuntamiento confiamos en lo que se nos trajo a la mesa y aprobamos, y aprobamos así como nos lo mostraron hasta que se nos digo que no era exactamente lo que habían pedido o había aprobado el comité, empezaron a salir algunas cosas. Y nosotros decidimos echarlo abajo y volver a llamar al Comité porque habría que volverlo a establecer, es responsabilidad del Ayuntamiento de Benito Juárez qué es lo que va hacer con su territorio. Y yo lo leo, a mi no me gusta mucho, pero como lo vamos a revocar lo voy a aprobar. El famoso artículo octavo, es decir, el Gobernador no se porque tenia que decretar porque en la ley es muy clara, es el Ayuntamiento al que le corresponde aprobar su Programa de Ordenamiento Ecológico; pero bueno, como todos los ayuntamientos empezamos hacer nuestros programas ecológicos, pues el Gobernador qué iba hacer; entonces con una clara injerencia del Gobierno del Estado entra, porque si es cierto que podemos firmar convenios de coordinación, pero somos nosotros los que decidimos que es lo que queremos hacer. Y bueno dicen: Aquí hay un montón de cosas por lo que podríamos hacer. Yo quisiera creer que por Wilma nos metimos hacer esto, porque nosotros aprobamos en febrero del 2005 hasta el 21 de julio, al día siguiente que decreto el Gobernador, salió publicado lo que aprobó el Ayuntamiento, y cinco meses después, menos de cinco meses después se estaba asignando un nuevo convenio para volverle meter la mano al POEL, con una intención válida pero desde mi punto de vista no. Los documentos que hemos leído se hablan de una cuestión vial en la Zona Hotelera, ese el punto así como más importante de la discusión que se da. Valido desde mi punto de vista que

tengamos que reformar por lo del manglar Nichupte, que se nombro como un área natural protegida, y ante lo que nos estaban dando de las 107 hectáreas, pero mi valoración de trabajo a lo mejor silenciosa, a lo mejor acuciosa. Yo les decía a mis compañeros: hicimos la UGA 10 A para meter el Parque Ecológico y en esa UGA nosotros debimos de haber puesto los criterios ecológicos, de construcción, lagunares, todo, tal como estaba en ese momento pero tan duchos que le pusimos los criterios hasta que le íbamos a aprobar a la 10. Entonces yo digo hay incongruencias, claro que las hay, no hay un documento que nos diga: Este es el documento final que nosotros aprobamos. Por ahí encontramos que la consulta dijo que sí, la consulta dijo y después de que la consulta dice los que forman el comité técnico determinan lo que se dijo en la consulta; se toma como criterio o se desecha. No hay esas cosas para que nosotros tengamos esa valoración, por eso es que estamos decidiendo en echarlo abajo y volver a convocar al Comité Técnico del POEL, para que eso que esta visto sea razonado, porqué, sí leemos el acuerdo por ahí dice, que nosotros, el gobierno del Estado, y nosotros podemos ponernos de acuerdo pero también SEMARNAT, y en los documentos en donde aparece SEMARNAT, SEMARNAT siempre aparece marcando con el dedo, eso no esta bien, no deberían de ponerle así. Entonces a mi ahora si que me disculpen, no podíamos aprobar como nos lo pidió SEDUMA, porque no habían documentos que validaran fehacientemente esto. Cometimos un error la vez pasada, pero es de sabios enmendar. Mi voto es a favor. Al concluir, solicitando el uso el **Noveno Regidor Raúl Gerardo Arjona Burgos**, manifestó: Yo nada más quiero hacer la importancia de lo que representa realmente un POEL. Yo veo que el único POEL que realmente ha sido aprobado por los tres niveles de gobierno y estudiado por todas las organizaciones no gubernamentales y civiles es el del 2005; tiene la firma de SERMARNAT, del Gobierno del Estado, del Ayuntamiento, de todas las autoridades y aquí nos da la relación de todas las autoridades civiles no gubernamentales que formaron parte en el estudio del POEL. Yo creo que el POEL es algo muy importante que no debemos hacer a la carrera. Acá mismo lo decimos en esto de que cuántas personas están en relación con materias fecales, con contaminantes; hay aproximadamente 14,000 toneladas de heces fecales que son filtradas al subsuelo, más de 11,250,000 metros cúbicos de agua residual contaminan los mantos freáticos, etc.; enfermedades gastrointestinales, dermatológicas, etc. Tenemos aquí unos manglares de Nichupte que son vitales para la vida de este municipio y que también fueron protegidos por un decreto presidencial que se hizo en el 2008. Yo antes quisiera preguntar realmente sin dando marcha atrás a este decreto, o, a estos puntos de acuerdo que tuvimos nosotros en el POEL anterior, hay que ver que lo que refiere a las 107 hectáreas, yo pido que se nos presente realmente el proyecto de este parque ecológico que se va a hacer en las 107 hectáreas; no tenemos ningún plano, no tenemos ningún proyecto al menos en lo que a mi respecta, tampoco ningún estudio de impacto ambiental. También es importante recalcar que estamos aprobando hacer estudios pertinentes y analizar el dictamen del Comité Técnico del POEL, que únicamente estamos aprobando, que el Comité Técnico del POEL realice nuevamente los estudios, y que no estemos aprobando de ninguna manera el cambio o un nuevo POEL. A continuación solicitando el uso de la voz la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Gracias. Hubo una alusión y

quiero volver a repetir lo que dije. Dije que me voy a abstener porque del punto de acuerdo hay cosas en las que yo también estoy de acuerdo, vale la redundancia; pero dije también que hay otras cosas las que definitivamente no puedo dejar pasar. Primero que nada hay que señalar y aquí estuvieron, no nada más yo estuve; yo presido la Comisión de Ecología, y con toda responsabilidad acudí a todas y cada una de las reuniones que realizó el Comité Técnico del POEL, y en ellas estuvieron presentes no solamente yo como regidora estuvieron presentes la Regidora Jessica Chávez y el Regidor José de la Peña. Y lo que si podemos decir, y hay que dejar muy en claro, que el trabajo se hizo profesional. Y voy a señalar unas cosas, hablamos mucho del convenio de coordinación y sustentamos que no tiene validez el trabajo que se hizo porque algunas personas no participaron. Yo les quiero señalar y leer la famosa clausula cuarta en donde están muy claros los compromisos del municipio, para que se señale qué fue lo que estaba y tenía que hacer las personas que no participaron, y dice: Compromisos del municipio para la consecución del objeto del presente Convenio del Municipio a través de la Secretaria General del Ayuntamiento; que participó en la primera reunión de instalación hay que aclarar, y de la Dirección General de Ecología se compromete, esta es la parte más importante, al compromiso en este convenio de coordinación, a participar permanentemente conforme al ámbito de su competencia con la SEMARNAT y el Gobierno del Estado en la realización de las acciones necesarias para ejecución, evaluación y seguimiento del programa. Esto quiere decir, que una vez aprobado el Programa de Ordenamiento Ecológico, quienes estábamos comprometidos a darle seguimiento, evaluarlo y que además que vigiláramos que se ejecutara tal como fue aprobado fueron: la Secretaría del Ayuntamiento y la Dirección de Ecología y además entre otras, porque estaba aportando recursos cuando se tenía que hacer estudios, como parte del municipio; llevar a cabo la administración y operación de la bitácora ambiental. Y quiero leer, esto fue publicado en el Periódico Oficial, del 19 de diciembre del 2005, es decir, por la misma administración que lo aprueba y era para darle seguimiento, y no para entrar a la modificación aunque supuestamente el convenio así lo dice, pero no le dan facultades para modificar a ese convenio. (En ese momento la Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón preguntó a la Regidora Concepción Josefa Colín Antunez, si era en la administración 2005, para lo cual la Regidora Concepción Josefa Colín Antunez contestó que sí, efectivamente era en el 2005, en el convenio que se firmo en ese año). Continuando con el uso de la voz la **Sexta Regidora Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: En el Reglamento Interno del comité aprobado, este si, aprobado por la administración que hace el POEL el 17 de mayo del 2002, y el cual no ha sido modificado, aquí dice como esta integrado por el comité técnico, solo habla de un comité técnico no de un comité ejecutivo. Y el comité técnico, en la parte de la Administración Municipal está conformado por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez y el Director General de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez. Y entre las funciones, voy a leer nada más uno para no cansarlos, artículo 22, porque dicen que no se aprobó correcto, que porque no estaba, que sí SEMARNAT no estaba de acuerdo; dice aquí: Los acuerdos tomados en las sesiones ordinarias serán procedentes cuando hayan sido aprobados por la mayoría relativa de los asistentes a la sesión y en caso de

empate el coordinador general del comité tendrá el voto de calidad. Esto lo quiero aclarar porque al menos en ese proceso estuvo bien. Hay dudas, hay que reconocer y decir que sí nosotros al presentar el acuerdo de la modificación sí hicimos algunas propuestas de adecuación, le metimos un poquito de mano, eso es cierto; por eso digo en eso si estoy de acuerdo. También estoy de acuerdo en que se revoque, el comité técnico ratifica y vamos a ver que va a ratificar lo que en su momento nos están presentando excepto lo que le están metiendo a la UGA 10, porque ahí no había infraestructura, la única parte en donde va a haber infraestructura o se propondría hacer infraestructura, en UGAS lagunares; entonces eso si estaba bien. Por eso digo en una parte si estoy de acuerdo en otra no porque la verdad en una parte nosotros si hicimos bien nuestro trabajo. Es cuanto. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior el cual fue aprobado por **mayoría** de votos, con 14 votos a favor y 3 abstenciones de los Regidores: Berenice Penélope Polanco Córdova, Concepción Josefa Colín Antunez y José de la Peña Ruíz de Chávez.-----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Noveno.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, manifestó que a este punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la fecha y el recinto oficial temporal para la celebración del Segundo Informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, periodo constitucional 2008-2011, en los términos del propio acuerdo. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal Gregorio Sánchez Martínez, solicitó se diera lectura al documento el cual es del tenor literal siguiente: -----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, con fundamento en los artículos 6º, 115, y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y 146 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 65 y 66, fracción I, inciso c) de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 5, 73, 102, 103, 111, y demás relativos del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 3, fracción I, inciso d); 1, 2, 3, 26, 33, 45 y 78 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y, -----

----- **CONSIDERANDO** -----

Que el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado; -----

Que los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado, establece que el Municipio Libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, que constituye una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en

su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda. Asimismo establece que la Autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución General de la República y la particular del Estado de Quintana Roo y las leyes que conforme a ellas se expidan; -----

Que el artículo 145 de la Constitución Política del Estado, establece que los Ayuntamientos, tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal; -----

Que el artículo 153, fracción VII, de la Constitución Política del Estado establece que la Legislatura del Estado, revisará y fiscalizará la Cuenta Pública de cada uno de los Municipios, previa aprobación de los Ayuntamientos, en los términos de las disposiciones aplicables. Asimismo establece que la Legislatura, en coordinación con los Municipios, garantizará la disposición de la información de la Cuenta Pública Municipal a la comunidad en general, con base a lo que establezca la Ley que reglamente el acceso a la información pública gubernamental, que al efecto expida la Legislatura; -----

Que los artículos 2; 4; 5, fracción V; y 6, fracciones VI y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo, establecen que la información a que se refiere dicha Ley, es pública, que los Sujetos Obligados, entre los que se encuentran los Ayuntamientos deberán observar los principios de transparencia y publicidad en sus actos y respetar el derecho al libre acceso a la información pública, que entre los objetivos de dicha Ley se encuentran los de transparentar la gestión pública mediante la difusión de la información que generan los Sujetos Obligados, el de garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Estado y el de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de los Sujetos Obligados, aplicando el principio democrático; -----

Que el artículo octavo transitorio del decreto número 100, de reformas a la Constitución Política del Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2009, estableció que las cuentas públicas correspondientes a los ejercicios fiscales a partir del año 2008 deberán ser entregadas al Órgano Superior de Fiscalización a más tardar el día 5 de abril del año siguiente que corresponda, hasta concluir su examen y aprobación en los dos años posteriores a su presentación; -----

Que el artículo 137, párrafos tercero y cuarto de la Ley Electoral del Estado en concordancia con el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución General de la República, establece que los Titulares de los Poderes Ejecutivo, Federal como Local, Diputados Federales o Locales, Senadores, Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, los miembros de los Ayuntamientos, los Órganos Públicos Autónomos de Quintana Roo y de la Administración Pública Estatal, Paraestatal y Municipal, deberán abstenerse durante el tiempo que comprendan las campañas electorales, de difundir en los medios de comunicación social que se trasmitan en Quintana Roo, toda propaganda gubernamental. Las únicas excepciones serán las campañas de información de las autoridades electorales las relativas a servicios educativos y de salud, o las necesarias para la protección civil en casos de necesidad o emergencia. Asimismo, dichos servidores

públicos deberán abstenerse de utilizar nombre, imágenes, voces o símbolos que impliquen una promoción personalizada de servidores públicos en las excepciones previstas en el párrafo anterior; -----

Que en relación con la consideración anterior el artículo 228, párrafo 5 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que para los efectos de lo dispuesto por el párrafo séptimo del artículo 134 de la Constitución, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año, en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, ni realizarse dentro del periodo de campaña electoral; -----

Que el artículo 90, fracciones I y XI de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo establece entre las facultades y obligaciones del Presidente Municipal, las de cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en las leyes y reglamentos federales, estatales y municipales, así como los acuerdos y resoluciones que emita el Ayuntamiento; así como la de rendir al Ayuntamiento, entre el 20 y el 29 de septiembre de cada año, un informe detallado sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, indicando que dicha sesión será pública y solemne; -----

Que el artículo Segundo Transitorio del Decreto 095, expedido por la XII Legislatura, publicado el 3 de marzo de 2009 en el Periódico Oficial, que reformó diversos artículos de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, estableció que los Presidentes Municipales que se encuentren en funciones rendirán su primer, segundo y tercer informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en los primeros diez días del mes de abril de los años 2009, 2010 y 2011, respectivamente; -----

Que por decretos número 100, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 3 de marzo de 2009 y número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2009, se estableció que el proceso electoral ordinario para renovar al actual Titular del Poder Ejecutivo, a los Diputados de la Legislatura que se encuentran en funciones, así como de los integrantes de los Ayuntamientos que están desempeñando el cargo, iniciará el 16 de marzo del año 2010; y que la jornada electoral tendrá verificativo el primer domingo de julio del año 2010, estableciendo además que el Instituto Electoral de Quintana Roo y el Tribunal Electoral de Quintana Roo quedan autorizados para ajustar los actos que deban desarrollarse en cada una de las etapas del proceso electoral, así como los relativos a los medios de impugnación, debiendo observar las disposiciones constitucionales y legales aplicables, de acuerdo con el calendario electoral de transición que se señala; -----

Que conforme a lo establecido por los artículos 117; 137 y 270, último párrafo de la Ley Electoral del Estado, el proceso electoral ordinario para la elección de Gobernador, diputados y miembros de los ayuntamientos, inicia el 16 de marzo del año de la elección; que la campaña electoral será de noventa y sesenta días para la elección de Gobernador y de Diputados o miembros del Ayuntamiento, respectivamente, así como que los procesos democráticos internos que realicen los partidos políticos no podrán iniciar antes de los cuarenta y cinco días naturales previos al de la apertura de registro de candidatos de la elección de que se trate, debiendo concluir a más tardar un día antes del inicio del

período de solicitud de registro de candidatos que establece la propia ley; -----

Que la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación en la interpretación de los artículos 39, 40, 41, párrafos primero y segundo, base III, apartado C, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los numerales 2, párrafo 2, 237, párrafo 4, y 347 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, ha establecido que los informes de las actividades de los servidores públicos y la difusión en los medios de comunicación social de toda propaganda gubernamental se encuentran sujetos a la temporalidad de que no pueden difundirse en los periodos de precampaña y campaña electoral pueden realizarse durante el tiempo de las precampañas electorales, por lo que deben suspenderse en dicha temporalidad, lo cual se desprende inclusive de la jurisprudencia definida del Tribunal Federal Electoral numero 11/2009 bajo el rubro **PROPAGANDA GUBERNAMENTAL. LÍMITES A SU DIFUSIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL**; -----

Que acorde con los criterios de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación los artículos 276 y 277 de la Ley Electoral de Quintana Roo que regulan las precampañas, prohíben que durante dicha temporalidad electoral a los aspirantes a candidatos, hacer uso de los bienes públicos, para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña. Asimismo prohíben a los aspirantes a candidatos que tengan un cargo de elección popular o en la Administración Pública, ya estatal o municipal, que manejen recursos económicos promover su imagen personal con recursos procedentes del erario publico; -----

Determinando que se entiende que se promueve la imagen personal, cuando bajo el pretexto de informar a la ciudadanía respecto de acciones u obras gubernamentales, divulgue cualquiera de sus características distintivas personales del aspirante a candidato, o que se promueve la imagen personal, cuando el ejercicio informativo, la acción u obra gubernamental, se realice fuera de la jurisdicción territorial o competencial que tenga asignado en razón del encargo que detenta; -----

Prohibiendo asimismo durante la etapa de las precampañas electorales a los funcionarios públicos y de elección popular que utilicen las características distintivas personales de ningún aspirante a candidato para informar a la ciudadanía de las acciones y obras de gobierno, imponiéndoles en tal sentido la obligación de retirar sin dilación alguna, la que los propios aspirantes a candidatos hubiesen producido cuando éstos estaban en el encargo público. Determinando que con independencia de las responsabilidades en que se incurra, los gastos erogados se contabilizarán dentro de los gastos de campaña; disponiendo al efecto reglas disciplinarias en caso de infracciones a dichas disposiciones durante la etapa de precampaña electoral; -----

Que conforme a los considerandos ya puntualizados, el adelanto del proceso electoral que iniciará al 16 de marzo de 2010 y de la elección respectiva conforme a lo dispuesto por Decreto número 198, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 11 de diciembre de 2009, implicó la modificación de las circunstancias de temporalidad determinadas inicialmente por el artículo Segundo Transitorio del Decreto 095, publicado el 3 de marzo de 2009 en el Periódico Oficial, para que los Presidentes Municipales que se encuentren en funciones rindan el segundo informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, en los primeros días 10 días del mes de abril del año 2010; decreto que en su momento estaba acorde y sincronizado con el marco legal existente a marzo del año pasado, anterior a la reforma prevista en el decreto 198 de referencia; -----

Que lo antes expuesto provoca que al coincidir, la fecha de realización del informe de gobierno, con la misma época de las precampañas electorales, se imposibilita la realización de dicho informe de acuerdo a las condiciones de temporalidad establecidas en la citada norma transitoria emitida con antelación al nuevo calendario electoral; evento que debe ser entendido como la manera de informar al Ayuntamiento y a los habitantes del municipio de forma detallada el estado que guarda la administración pública municipal; privilegiando así la transparencia y la rendición de cuentas; teniendo como vía tal fin, además de la sesión solemne respectiva, la propagación de la información a la sociedad Benitojuarenses, por conducto de los medios de comunicación sociales al alcance del gobierno municipal, sin que derive de esto, incompatibilidad con el deber de garantizar la equidad en la contienda electoral, privilegiando los principios rectores de la materia, a favor de la ciudadanía y del respeto irrestricto a la legalidad; -----

Que en consecuencia y atendiendo a las consideraciones antes expuestas, se hace necesario que el segundo informe sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal del municipio de Benito Juárez, se rinda antes del periodo de precampañas electorales, a efecto de evitar que dicho evento pueda ser interpretado como una intención de influir o tener injerencia en las preferencias electorales de los ciudadanos y, con ello transgredir el principio democrático conforme con el cual los poderes públicos de todos los órdenes de gobierno y los entes públicos deben observar una conducta imparcial en los procesos comiciales; -----

Que así y consideración también la solemnidad que requiere, el Informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal y el interés de este Honorable Ayuntamiento, en que la comunidad en general, conozca de manera clara y concisa sobre los avances, logros y resultados obtenidos en el segundo año de Gobierno de la Administración Pública Municipal, periodo 2008- 2011, y toda vez que las características físicas y capacidad del actual Salón de Sesiones del Ayuntamiento, resultan insuficientes para albergar el aforo de la comunidad Benitojuarenses, el de autoridades del gobierno del estado y de la federación, así como de aquellos invitados que por sus logros, trayectoria y significación en la conformación de este municipio, merecen una deferencia especial; es conveniente someter a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, declarar recinto oficial temporal, aquel espacio que cuente con las condiciones necesarias para la realización de un acto de esta Solemnidad, por lo que en esta oportunidad se propone como Recinto Oficial Temporal, la denominada "Plaza de la Reforma" de la Ciudad de Cancún; -----

Que asimismo, y a fin de otorgar la debida recepción a los representantes de los diversos órdenes de Gobierno, que se sirvan asistir al referido informe de gobierno, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 del Reglamento de las Sesiones Solemnes del Ayuntamiento de Benito Juárez, se deberá nombrar de entre los miembros del Ayuntamiento, una comisión de cortesía que acompañe a las autoridades estatales en su llegada y salida del evento; -----

Que por las consideraciones antes expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los miembros del Honorable Ayuntamiento, los siguientes: -----

PUNTOS DE ACUERDO -----

PRIMERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal, Gregorio Sánchez Martínez, para que

el segundo informe anual del estado que guarda la administración pública municipal, se realice el día ocho de marzo del año dos mil diez. -----

SEGUNDO.- Se declara la “Plaza de la Reforma” de esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, como recinto oficial para la celebración de la Sesión Solemne en la que el Ciudadano Presidente Municipal, Gregorio Sánchez Martínez, presentará el Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, periodo 2008-2011, y como recinto alterno, el Centro de Convenciones de la Zona Hotelera de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo. -----

TERCERO.- Integraran la Comisión de Cortesía para recepcionar y otorgar los actos de protocolo necesarios a los representantes de los tres poderes del estado que se sirvan asistir al Segundo Informe Anual sobre el estado que guarda la Administración Pública Municipal, 2008-2011, los ciudadanos Regidores Ramón Heriberto Valdiviezo López, Concepción Josefa Colín Antunez, Raúl Gerardo Arjona Burgos y Jessica Chávez García. -----

CUARTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, para los efectos legales conducentes. -----

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase. -----

Al dar lectura al tercer párrafo de los considerandos del presente acuerdo el **Décimo Regidor Ciudadano Víctor Manuel Viveros Salazar**, manifestó: Proponer otra vez aquí al Pleno que se omita toda esta parte y nos vayamos directamente a los puntos de acuerdo. A continuación solicitando el uso de la voz el **Quinto Regidor Ciudadano Ramón Heriberto Valdiviezo López**, manifestó: Es importante leer los antecedentes toda vez que se va a tomar una decisión en la cuestión de la fecha del informe, por eso es importante leer todo el antecedente; pero que la mayoría decida. A continuación el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno las dos propuestas anteriores para la cual la primera propuesta obtuvo 4 votos a favor y la segunda propuesta obtuvo 11 votos a favor, por lo cual se dio lectura al documento. (Cabe hacer mención para los efectos conducentes que la Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón y la Séptima Regidora Ciudadana Febe Marín Trujillo no se encontraba en el presidium al momento de la votación).-----

Al concluir la lectura del documento el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Solicitando el uso de la voz la **Primera Regidora Ciudadana Latifa Muza Simón**, manifestó: Nada más, lo habíamos dicho en el precabildeo de ayer, en el acuerdo segundo, es el recinto oficial, nada más quitar la palabra temporal. Y bueno se había hablado del alterno; es lo que faltaría nada más y quitar la palabra temporal. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Entonces es el recinto alterno el Centro de Convenciones. Plaza de la Reforma como recinto oficial y como recinto alterno el Centro de Convenciones, es correcto para que quede asentado en el acta. No habiendo ninguna otra observación, el

Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, sometió a consideración del Pleno el acuerdo anterior, el cual fue aprobado por **mayoría** de votos con 12 votos a favor y 4 abstenciones de los Regidores: Aholibama Torres Bui, Berenice Penélope Polanco Córdova, Martiniano Maldonado Fierros y Jessica Chávez García. (Cabe hacer mención para los efectos conducentes que el Décimo Regidor Víctor Manuel Viveros Salazar no se encontraba en el presidium al momento de la votación). -----

Terminado el punto anterior el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, continuara con el siguiente punto del orden del día. -----

Décimo.- A continuación el Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila, indicó que a este punto del orden del día correspondían los **Asuntos Generales**. Para lo cual el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, ofreció la Tribuna al Pleno a fin de trataran algún asunto que por su importancia o urgencia requerían ser tratado en esta Sesión de Cabildo. A continuación la **Sexta Regidora Ciudadana Concepción Josefa Colín Antunez**, manifestó: Es muy breve presidente. Conozco del interés que tiene usted respecto a las playas sobretodo respecto al destino, el acuerdo del destino de ellas. Se hizo una solicitud pero no se le dio seguimiento. Yo le quiero dar un documento, si usted me lo permite, para que por favor se pueda instruir a las direcciones involucradas a que presenten la documentación que se requiere, para que sea solicitado de manera formal a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Ciudad de México el acuerdo de destino para las playas; y evitar de esta manera que terceras personas puedan obtener con fines de lucro este uso de playas, porque algunas de ellas ya incluso empiezan a construir; le entrego el documento. Y también en la Cuadragésima Tercera Sesión Ordinaria del catorce de enero acordamos y aprobamos que se tenía que elaborar unos informes respecto a la operación de la empresa Domos tanto en la recolección como en la disposición final. Cumplieron, hay que reconocer que las dos dependencias de Servicios Públicos y Ecología ya cumplieron, emitiendo un dictamen. Yo solicito que se convoque a la Comisión de Obras y Servicios Públicos de tal manera que podamos ya evaluar este dictamen y emitir una resolución a este ayuntamiento, como se acordó en el acuerdo. Es cuanto. Y en uso de la voz el **Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez**, manifestó: Antes de cerrar la sesión si me permiten quiero comunicarles señoras y señores regidores que en base a las platicas que hemos sostenido sobre la construcción del Parque Bicentenario y el Palacio Municipal a las expresiones que ustedes han manifestado a un servidor, a los partidos políticos que también nos han comentado, la ciudadanía en general que nos han hecho llegar sus sugerencias, se ha tomado la decisión de suspender de forma indefinida la construcción del Palacio Municipal en el Parque Bicentenario y se construirá el Parque Bicentenario con fecha de inauguración aproximada al día 20 de junio de este mismo año. Así es que era muy importante comunicarlo a la ciudadanía. Una vez que ya ese parque este inaugurado y la gente sienta lo que se esta construyendo y lo que es el Proyecto Bicentenario ya tendrá su propia opinión respecto a este proyecto. Así

es que se suspende de forma indefinida la construcción del nuevo Palacio Municipal y se construirá el Parque Bicentenario. Muchas gracias. No habiendo ninguna otra intervención a continuación el Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez solicitó al Secretario General del Ayuntamiento Licenciado Lenin S. Zenteno Ávila continuara con el siguiente punto, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el orden del día. -----

Décimo Primero.- Clausura de la sesión.- En uso de la voz el Presidente Municipal Ciudadano Gregorio Sánchez Martínez, siendo las dieciséis horas con veinte minutos del día dieciséis de febrero del dos mil diez, y a fin de dar cabal cumplimiento a la orden del día se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior vigente para este Ayuntamiento y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----